-- Trelew, de julio de 2.013. ----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- A fs. 110 el Dr. R. L., en representación de los demandados A. P. M. y P. A. I. y de la citada en garantía L. S. C. L. d S G., apela la sentencia definitiva Nro.024/2013 obrante a fs. 103/108 vta., dictada en fecha 07 de junio de 2013, concediéndose el recurso a fs. 111.

--- A fs. 117, el Dr. R. L., por la representación acordada, desiste de la apelación planteada en autos. ----------

--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener a los apelantes de fs. 110 por desistidos del recurso de apelación interpuesto. ----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- I. Tener por desistida a las partes demandadas, A. P. M. y P. A. I. y a la citada en garantía L S. C. L. d S. G., del recurso de apelación interpuesto a fs. 110, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 103/108 vta..----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse de licencia del señor Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (art. 7º ley V nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº_____DE 2013 – SIC.- CONSTE.----------**

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA